

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Sindy Lorena Muñoz Galvis C.C. 1.054.917.920
Demandado: Jhon Mario Pineda Bedoya C.C. 9.857.071
Diana Patricia Giraldo Grajales C.C. 42.124.976
Personas Indeterminadas.
Radicado: 170424089-002-2021-00028-00.

CONSTANCIA: Recibida respuesta de la Curadora Ad-Litem y en vista que no presenta excepciones ni oposición a las pretensiones. Solo queda fijar fecha y hora para la audiencia oral del 392 que remite al 372 y 373 del CGP. Sírvese Proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 239

En el proceso de la referencia, vista la constancia que precede, se debe fijar fecha para la audiencia del 392 del CGP que nos remite al 372 y 373 del mismo Código.

Teniendo en cuenta la agenda del despacho se determina como fecha para su realización los días **MIÉRCOLES DIEZ (10) y JUEVES ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)** en la que se agotarán las siguientes etapas procesales: **fijación del litigio, práctica de pruebas, control de legalidad, alegatos de conclusión y de ser posible sentencia.**

La inasistencia acarreará las sanciones procesales y pecuniarias, previstas en el numeral 4º del artículo 372, ibídem.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada en precedencia, se dispone decretar las siguientes pruebas, las que se agotarán el día ya citado así:

-PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL

Hasta donde la ley lo permita, téngase como prueba las presentadas con la demanda.

TESTIMONIAL

Se decreta la declaración testimonial de los señores Carlos Andrés Zapata Tabares; José Linderman Muñoz Marín; Martha Lucía Muñoz; Luis Alfonso Mejía; Rubén Darío Galvis Duque; Diana Cristina Gutiérrez y Ana Ruth Muñoz Marín, para tal efecto la parte interesada en la prueba hará concurrir a sus testigos el día y hora de la diligencia, al sitio

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Sindy Lorena Muñoz Galvis C.C. 1.054.917.920
Demandado: Jhon Mario Pineda Bedoya C.C. 9.857.071
Diana Patricia Giraldo Grajales C.C. 42.124.976
Personas Indeterminadas.
Radicado: 170424089-002-2021-00028-00.

de la Inspección Judicial; o si no es posible a la sala de audiencias del despacho ubicada en el piso 2 del edificio de la Justicia ubicado en la Carrera 4 con Calle 13 esquina de Anserma, Caldas.

-PARTE DEMANDADA CURADORA AD-LITEM

DOCUMENTAL

No presento.

TESTIMONIAL

La parte demandada no solicitó testimonios

-DE OFICIO

INSPECCION JUDICIAL:

La fecha ya fijada la Juez se desplazará hasta el predio objeto de la pertenencia para comprobar linderos, medidas, áreas y colindantes, la colocación de la valla y para recibir los testimonios que sean posibles en el sitio.

INTERROGATORIOS DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante Sindy Lorena Muñoz Galvis quien concurrirá el día y hora de la diligencia, al predio a usucapir para responderlo.

La audiencia se realizará de forma presencial y solo en casos de fuerza mayor se aceptará recibir testimonios de forma virtual, si se llegara el caso se les enviará el enlace vía correo electrónico o teléfono celular a las partes para que se conecten con el despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 030 del 7 de marzo de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea7c3c9a4727e91d9b1bdcecea5c373598e34078fbc1a47baa6b5753346d85d**

Documento generado en 06/03/2024 08:28:23 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>